

Bases de Concurso

Programas de Título de Especialista Especialidades Derivadas con Financiamiento Ministerial 2024

Res. Ex. 290 de 17.05.2024

Facultad de Medicina de la Universidad de Chile



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA, ESPECIALIDADES DERIVADAS GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONCURSO SELECCIÓN AÑO ACADÉMICO 2024

La Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, llama a concurso a los profesionales médicos especialistas que deseen cursar un programa académico conducente al título profesional de subespecialista, con fuente de financiamiento ministerial.

El presente proceso de selección evaluará antecedentes debidamente certificados y documentados, que den cuenta de la trayectoria académica y profesional del postulante, los cuales serán ponderados según consta en el documento. Existirá una evaluación cualitativa a cargo de los comités académicos de cada programa, quienes mediante una entrevista personal valorarán la pertinencia de los antecedentes con la sub-especialidad a la que se postula. El puntaje final de cada postulante se obtiene al ponderar el puntaje obtenido en base a los antecedentes presentados y la evaluación cualitativa. El producto de este proceso conforma la lista con el orden de prelación en la que son ofrecidos los cupos de formación disponibles a los postulantes.

Los programas de título profesional de sub especialista están regulados por las disposiciones de los Decretos y Reglamentos Universitarios pertinentes.

Los postulantes seleccionados que decidan ingresar a alguno de los programas, deberán incorporarse a éstos en las fechas regulares de inicio del ciclo académico comunicados por la Escuela de Postgrado las cuales se declaran en estas bases.

La participación en el concurso se formaliza mediante la aceptación de los **términos y condiciones** en el sistema de postulación en línea e implica la aceptación de las reglas del proceso descritas en este documento.

En caso de no cumplir con los requisitos estipulados en las bases del concurso o desistir de su postulación, el pago del **derecho de postulación** no será reembolsado.

Cupos y Centros Formadores

El número total de cupos para cada programa está determinado por la definición de capacidad formadora de cada programa, respondiendo a los estándares de calidad vigentes.

Los cupos disponibles para este concurso están publicados en: <http://uchile.cl/m142545>

No es posible realizar cambio de centro formador base una vez aceptado un cupo.

Requisitos Generales para postular

- Estar en posesión del título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o en el extranjero revalidado en Chile y deben estar inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Mayor información en: <http://rnpi.superdesalud.gob.cl>
- Poseer el título de especialista obtenido en un programa realizado en universidades chilenas ó el título de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM).
- Estar en posesión de la “carta de patrocinio” o “certificado para habilitación”, otorgados por el respectivo Servicio de Salud, de acuerdo con el ordinario N 1299, del 7 de mayo 2024, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Escuela de Postgrado

Postulantes Egresados de Universidades Extranjeras

Los médicos que hayan cursado su programa de especialidad primaria en universidades extranjeras, podrán postular presentando a la Escuela de Postgrados, Subdirección de Programas de Título de Especialista:

- a) Título de especialista validado (apostillado o mediante otros métodos válidos para estos fines).
- b) En el caso de titulados de universidades extranjeras, se debe proporcionar el certificado con la nota final de la carrera de Medicina incluyendo la escala de calificación y el nivel con el cual se aprueba; y para el título de especialista, el certificado con la nota final incluyendo la escala de calificación y el nivel con el cual se aprueba.
- c) Presentar el Programa de estudios/Pensum de la Especialidad Primaria, debidamente legitimado por la Universidad o Institución formadora de origen.

La dirección de la Escuela de Postgrado evaluará los antecedentes en un plazo no mayor a 3 días hábiles, al final de los cuales se pronunciará por escrito respecto a la equivalencia entre los programas de especialidad primaria cursados por el postulante y la Universidad de Chile. Este procedimiento se entiende válido sólo para este proceso de postulación y es exclusivo de la Universidad de Chile.

No se destinarán cupos especiales a egresados de universidades extranjeras, con la excepción de los que surjan como parte de convenios suscritos entre instituciones que contemplen el intercambio institucional de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos.

Los profesionales con el título de médico-cirujano, que hayan revalidado su título después del 19 de abril de 2009 que opten por postular a este concurso deben, además, contar con el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) aprobado.

Postulantes previamente eliminados de Programas de Título de Especialistas de la Universidad de Chile

Los estudiantes que hayan sido eliminados de una carrera o programa de la Universidad de Chile, por razones académicas reglamentarias establecidas, no podrán postular, a través de un nuevo proceso de selección, a ese mismo programa, antes de transcurrido el plazo de un año contado desde la fecha de su eliminación.

Sobre el sistema de postulación y los antecedentes

El proceso de postulación se realiza en línea. Con el propósito de cautelar la veracidad y exactitud de la información sobre la que se basa la selección, cada uno de los antecedentes ingresados (ej. certificados de asistencia a cursos, publicaciones, certificaciones de actividad docente o asistencial, etc.) debe ser respaldado por la copia digitalizada en pdf del documento original. En el caso de los documentos de valor legal (títulos profesionales, grados académicos) se requiere de fotocopia legalizada y digitalizada. Mediante su participación en este proceso, los postulantes aceptan que la Escuela de Postgrado solicite confirmación y/o verificación a las fuentes oficiales de la información, datos o documentos aportados.

La comprobación de adulteración o presentación de antecedentes falsos durante la fase de Postulación será causal de eliminación del concursante.

Los datos incompletos no serán considerados, siendo responsabilidad del postulante su correcto ingreso y respaldo. Sólo serán considerados los archivos codificados según lo indicado en estas bases.



Sólo se recibirán antecedentes a través del formulario y plataforma de postulación en línea implementados para este fin, dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. Para todo lo anterior no existirán excepciones.

Proceso de postulación en línea: instrucciones

1. Pago de derecho de postulación: la postulación tiene un valor de \$ 75.000, el cual se paga mediante transferencia electrónica.
2. Entre el **03 y 06 de junio de 2024 hasta las 17:30 hrs** estará disponible en página web: <http://uchile.cl/m142545>, el formulario en línea para subir el comprobante de transferencia por arancel de postulación.
3. Transcurrida 24 horas desde el Pago de derecho de postulación, el postulante recibirá un correo electrónico informándole de su habilitación para ingresar a la **plataforma de postulación** con el enlace respectivo. Debe seleccionar CONCURSO DERIVADAS MINSAL 2024
4. Ingreso de documentación a la plataforma de postulación: **entre el 03 y 11 de JUNIO 2024, hasta las 23:59 hrs.**
5. El concurso contempla el ingreso de documentos obligatorios para validar la postulación, los cuales deben ser ingresados en formato pdf con tamaño máximo 1 MB los siguientes documentos:

DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Solo Adjuntar Documentos En Formato PDF MÁXIMO 1 MB)				
Adjuntar Documentos		Tipos de Documentos		Fecha de expiración (solo si corresponde)
Seleccionar archivo	Ningún archi...seleccionado			
Ningún archivo seleccionado		Documentos Adjuntos		Guardar
Nombre del Documentos		Tipos de Doc.	Fecha de expiración	Estado Doc.

- a) Certificado de Título Profesional de Médico Cirujano.
- b) Certificado de Calificación Médica Nacional; los médicos titulados en el extranjero, deberán subir Certificado con **calificación final de la Carrera de Medicina con escala de notas** indicando la **nota mínima de aprobación**.
- c) Resultado aprobatorio del EUNACOM.
- d) Certificado o Título de Especialista en la Especialidad Primaria Base con **calificación obtenida**.
- e) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud <https://rnpi.superdesalud.gob.cl/>
- f) Carnet de Identidad **vigente** digitalizado por ambos lados.
- g) Curriculum Vitae abreviado (2 páginas)
- h) Comprobante de Vacunación contra la Influenza 2024
- i) Comprobante de Vacunación SARS-COV-2 2024
- j) Documento(s) de inmunización contra Hepatitis B (de acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento Nº 23 del 12 de marzo 2024 del MINSAL y la normativa de cada Centro Formador):

J.1 Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Incluye las dosis y fechas de vacunación.

J.2 Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del alumno. Debe incluir las dosis y fechas de vacunación.

J.3 En ausencia de registros anteriores se aceptará certificado médico de especialista (gastroenterología, infectología), emitido en Chile, que indique estado de inmunidad del sujeto frente al VHB, acompañado de copia de los 3 exámenes que se detallan, para asegurar que anticuerpos detectados se deban a vacunación y no a infección reciente. No se aceptará certificado médico aislado.

- Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)
- Titulación de anticuerpos anti HBsAg
- Anticuerpos anti core VHB
- No se aceptarán certificados médicos que hayan sido emitidos fuera del país.

6. **Acceso a carpeta virtual de antecedentes (Drive):** en el formulario en línea estará disponible una *carpeta virtual* personal en la cual se deben ingresar los documentos que respaldan los antecedentes que se desea incorporar a la postulación en pdf con el código que se señala en la ficha impresa del formulario en línea, el cual se obtiene desde el **botón DESCARGAR FICHA**. Para poder visualizar los códigos debe llenar la ficha de postulación

Ejemplo de Carpeta virtual:



Adolescencia Romero Soto Carmen de los Ángeles >
GradCod228
CodEstad903
Cotid1829
Codcurspos1987

7. Sólo serán considerados los antecedentes que se encuentren debidamente respaldados por sus correspondientes certificados ingresados en la carpeta virtual, **sin excepción**.
8. Una vez completo el formulario e ingresados todos los documentos al sistema, presionar el botón **ENVIAR POSTULACION**.
9. Concluido el proceso de postulación en línea, se guardará una imagen de los documentos cargados en la Carpeta virtual.

NOTA: En la Carpeta Virtual **no se debe volver a subir los documentos obligatorios de postulación** (títulos, grados, certificados de vacunas, calificación médica nacional, certificado del Registro de Prestadores Individuales de Salud).

Proceso de selección

El proceso de selección es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado. Se realiza la valoración de los antecedentes presentados construyéndose una lista en orden de prelación, de acuerdo con los puntajes y ponderación definidos para cada ítem. Adicionalmente, se suma el puntaje ponderado correspondiente a la entrevista realizada por miembros del comité de programa en base a rúbrica conocida.

Si el número de postulantes es superior al número de cupos disponibles, la Escuela de Postgrado junto con cada comité académico definirá el número de postulantes a entrevistar, en estricto orden de prelación. Se resguardará el equilibrio entre otorgar el máximo de oportunidades con la oferta de expectativas razonables a los postulantes, estableciéndose un mínimo de entrevistados (3 por cupo ofertado).

La asignación de centros formadores base se realizará de acuerdo con las preferencias expresadas por cada postulante y la disponibilidad al momento del llamado a viva voz.

Comunicación de resultados, inscripción y matrícula

Las fechas de publicación de puntajes se establecen en concordancia con el cronograma publicado en el documento "Orientaciones Técnicas para la realización de procesos de selección locales de especialidades derivadas año 2024" del 07 de mayo de 2024 MINSAL.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho, sin expresión de causas, para declarar vacantes todos o parte de cupos de los programas.

Los resultados serán enviados desde la Universidad al MINSAL el **12 de julio de 2024**, expresados en una lista de prelación de mayor a menor puntaje, a través del medio oficial de comunicación establecido por el MINSAL.

Entre el 25 al 30 de julio de 2024 MINSAL comunicará a la Universidad la nómina de profesionales seleccionados con Financiamiento Ministerial.

En el caso de que una vez finalizado el proceso de inscripción y matrícula se disponga aún de cupos vacantes, la Escuela de Postgrado se reserva el derecho de declarar cerrado el concurso o considerar contactar a los postulantes en lista de espera que siguen en el orden de prelación para cada programa.

Formalización de Inscripción y matrícula (05 al 12 de agosto de 2024)

Los profesionales seleccionados deberán realizar sus trámites de inscripción matrícula entre el 05 y el 12 de agosto de 2024 en Plataforma dispuesta para ello, para iniciar sus actividades formativas el 01 de octubre de 2024.

Los documentos de inscripción se relacionan con la aceptación de las obligaciones y derechos administrativos, académicos y financieros de ser estudiante de la Universidad de Chile y requisitos para efectuar rotaciones clínicas; su conocimiento y aceptación se realiza mediante firma manuscrita y es requisito para avanzar al pago del derecho básico (matrícula).

Documentos obligatorios exclusivos para matricularse:

1. Carta Compromiso Rotaciones Campos Clínicos firmada (Se trata de una declaración de estudiantes de postítulo respecto a requisitos y obligaciones para efectuar rotaciones).
2. Carta de Aceptación UNIVERSITARIA con Firma Manuscrita del Estudiante (datos actualizados de contacto y del programa al que ingresa).
3. Certificado Responsabilidad Civil (con vigencia mientras se efectúe la formación)
4. Fotografía para credencial, con fondo y delantal blanco abotonado en formato jpeg
5. Manual del Estudiante -Toma Conocimiento firmado.
6. Renuncias y Eliminaciones Ingresos firmado (informa normativa y como proceder)
7. Carnet de Identidad **vigente** por ambos lados (debe estar vigente al inicio del programa).

MATRÍCULA Y ARANCELES

El derecho básico anual (matrícula) para el año 2024 es de \$185.300 el que debe ser pagado por cada estudiante.

El arancel anual de Especialidades Médicas para el año académico 2024 es UF 313 (trescientas trece Unidades de Fomento) anuales, las que serán facturadas anualmente por la facultad a cada servicio de salud patrocinante.

Sobre Renuncias

Los estudiantes que renuncien a su cupo después de matricularse y antes del inicio de las clases deberán hacer llegar una carta firmada a la secretaría de concurso, dirigida a la Directora de la Escuela de Postgrado.

Cuando se produzca la suspensión de la formación o término anticipado a causa de eliminación o renuncia del profesional durante el año académico, corresponderá el pago proporcional del tiempo efectivamente cursado de acuerdo a lo establecido en el acto administrativo correspondiente que lo formaliza, el cual se calculará en base al valor del arancel anual dividido por doce y multiplicado por el número de meses cursados (contados desde el mes de inicio del programa de formación, del año calendario respectivo). Se contabilizarán meses completos independiente del día de término de la formación.

Para todos los efectos la fecha de inicio de un programa es la indicada oficialmente por la Escuela de Postgrado.

Importante:

Para dar cumplimiento a la normativa vigente todos los alumnos deben pagar el derecho básico antes del inicio del Programa y por su carácter anual los años siguiente deben ser pagados en el mes MARZO. Para la Universidad de Chile, el profesional que no haya pagado este derecho básico a marzo de cada año, pierde su calidad de estudiante de la Universidad con las consecuencias pertinentes. El pago del Derecho Básico se debe realizar cada año en que cursa el programa y en el semestre en que se inicie el trámite de titulación, mediante solicitud formal para ello.

ANTECEDENTES Valorables y ponderación

Los puntajes de postulación se obtienen de manera automática a partir de la documentación subida a la plataforma por las Bases y no son apelables bajo circunstancia alguna.

En el caso de contar con más antecedentes en una categoría que los campos destinados a ellos, deberá ingresar los que considere más relevantes para su postulación.

1.1 Título de Médico Cirujano

Médicos titulados en universidades chilenas: Adjuntar documentos legalizados del título de médico-cirujano.

Médicos titulados en universidades extranjeras: adjuntar revalidación o reconocimiento de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la Universidad de Chile, o a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se debe certificar escala de notas y calificación mínima aprobatoria de la Universidad de origen.

Los profesionales con el título de Médico-Cirujano obtenido en universidades extranjeras, que hayan **reconocido su título con posterioridad al 19 de abril de 2009, deben haber rendido y aprobado el EUNACOM**, para postular a los programas de especialización de la Universidad de Chile, certificado que debe ser adjuntado.

Médicos titulados en universidades chilenas o extranjeras: adjuntar inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud.

I. Título de Médico Cirujano: máximo 1000 puntos

Los egresados de universidades nacionales y extranjeras obtendrán un puntaje de acuerdo la nota de egreso del pregrado, como se muestra en la tabla 1. Para calcular la nota correspondiente se considerarán **las décimas**

y centésimas, aproximando a la nota inmediatamente superior si la centésima está entre 5 (cinco) y 9 (nueve) y a la nota inferior si esta se encuentra entre 4 (cuatro) y 1 (uno) incluidos.

OBSERVACION: Las notas inferiores a 5.5 no tendrán puntaje en este ítem.

Tabla 1: puntaje según nota

5.5 = 50	5.6 = 100	5.7 = 150	5.8 = 200	5.9 = 250
6.0 = 300	6.1 = 350	6.2 = 400	6.3 = 450	6.4 = 500
6.5 = 600	6.6 = 700	6.7 = 800	6.8 = 900	6.9 = 1000
7.0 = 1000				

1.2 Certificado de Calificación Médica Nacional

Certificado de Calificación Médica Nacional para egresados de universidades chilenas y para egresados de universidades extranjeras, certificado de nota final de la carrera, con escala de calificaciones y la nota mínima aprobatoria.

1.3 Examen Médico Nacional / Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina

Certificado (boleta) del EMN/EUNACOM con resultado obtenido.

1.4 Certificado o Título de Especialista en la Especialidad Primaria

Se considerará:

- A. Certificado de la especialidad emitido por Oficina de Títulos y Grados de la respectiva universidad nacional o la autoridad competente (Secretario de Estudios, Secretario Académico)

El certificado deberá contemplar como mínimo la fecha del otorgamiento del título y la nota final obtenida; si no incluye la calificación final, se recomienda adjuntar certificado adicional con la calificación final de la especialidad.

Si el certificado de título no incluye la calificación no se asignará puntaje.

Si el certificado no incluye las fechas de otorgamiento, no será considerada la postulación.

- B.- Certificado del porcentaje de aprobación obtenido en el examen teórico realizado para la obtención del título de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM). Esta nota se ponderará por un puntaje equivalente y se multiplicará por un factor de 0.8.

Si no se presenta este certificado, no se asignará el puntaje correspondiente a este ítem.

- C.- Certificado o título de especialista de alguna universidad extranjera. Se debe certificar escala de notas y calificación mínima aprobatoria de la universidad de origen.

Si no se presenta el certificado de notas y la calificación mínima aprobatoria, no se asignará el puntaje correspondiente a este ítem.

- D.- **Aquellos profesionales que hayan cumplido con un programa de formación de especialista con examen rendido y aprobado al 30 de octubre del 2023, cuyo título se encuentre en trámite, deben adjuntar concentración de notas que incluya la nota del examen de especialidad y el certificado de la autoridad académica correspondiente que indique que el título se encuentra en trámite.**

La Escuela de Postgrado (EP) se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga, tanto sea esta nacional como extranjera; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

II. Título de especialista: máximo 2000 puntos

Los egresados de especialidades primarias en universidades nacionales y extranjeras obtendrán un puntaje de acuerdo la nota de egreso del programa de especialidad primaria, como se muestra en la tabla 2. En caso de que el postulante tenga más de una especialidad, sólo se considerará una especialidad primaria, correspondiente a la que se relacione con la especialidad derivada a la que postule.

Tabla 2: puntaje según nota de especialidad primaria

5.5 = 100	5.6 = 200	5.7 = 300	5.8 = 400	5.9 = 500
6.0 = 700	6.1 = 900	6.2 = 1100	6.3 = 1300	6.4 = 1500
6.5 = 1700	6.6 = 1900	6.7 = 2000	6.8 = 2000	6.9 = 2000
7.0 = 2000				

Para calcular la nota correspondiente se considerarán **las décimas y centésimas, aproximando a la nota inmediatamente superior si la centésima está entre 5 (cinco) y 9 (nueve) y a la nota inferior si esta se encuentra entre 4 (cuatro) y 1 (uno) incluidos.**

En el caso de que la especialidad primaria esté certificada por CONACEM, se concederán puntos equivalentes al porcentaje de aprobación obtenido en el examen escrito para dicha certificación, multiplicado por un factor de corrección de 0.8.

$[\% \text{ Aprobación alumno CONACEM} \times 7.0] / 100\% = \text{Nota homologada}$

$\text{Nota homologada} = \text{Puntaje equivalente UdeChile} \times 0.8 = \text{Puntaje de Postulación CONACEM}$

1.5 Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Se debe subir Certificado del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en formulario de postulación.

Mayor información en: <https://rnpi.superdesalud.gob.cl/>

En el formulario de postulación ingrese el n° de inscripción en el registro.

1.6 Certificado de Grado Académico

- A. Magíster / Maestría / Master: sólo se aceptará el antecedente de la obtención del grado académico certificado, no se otorgará puntaje a programas que no presenten el certificado de obtención del grado. Adjuntar el certificado de grado académico obtenido o documento de casa de estudio que certifique que se ha completado el programa y el certificado se encuentra en trámite.
- B. Doctorado: sólo se aceptarán programas terminados al momento de la postulación, con tesis aprobada y la obtención del grado certificada. Adjuntar el certificado de grado académico obtenido.

Al postulante que certifique especialización, maestría o doctorado no se le considerarán como antecedentes adicionales las estadas, cursos, seminarios, unidad de investigación efectuados durante el desarrollo de los planes de dichos programas.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

III. Títulos de Postgrado: máximo 2000 puntos

Se concederán 1000 puntos a todos los postulantes que hayan obtenido el título de magíster / maestría o master impartido por una universidad nacional o extranjera.

Se concederán 2000 puntos a todos los postulantes que hayan obtenido el título de doctorado impartido por una universidad nacional o extranjera.

Para los ítem 1.7, 1.8 y 1.9 se considerarán sólo las actividades realizadas con posterioridad a la obtención del título de médico cirujano y dentro de los últimos 5 años previos a la postulación.

1.7 Educación Continua

1.7.1 Estadas de entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento

Se asignará puntaje a las estadas de entrenamiento, capacitación o perfeccionamiento impartidas por algún centro universitario, que hayan sido **aprobadas cuantitativa o cualitativamente con certificación de dicha aprobación por la máxima autoridad académica competente** (Director de Postgrado, Decano de la Facultad de Medicina respectiva, u otra autoridad representativa de la casa de estudio)

Los certificados de estadas de perfeccionamiento, capacitación y entrenamiento deberán ser emitidos por escuelas de postgrado pertenecientes a universidades chilenas o extranjeras e indicar número de **horas totales** y aprobación.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de estadas de perfeccionamiento/capacitación sobre la base de existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

La atinencia de estas estadas respecto a la especialidad a la que postula será considerada cualitativamente por los comités.

IV. Estados de capacitación o perfeccionamiento: máximo 500 puntos

El puntaje máximo de 500 puntos se asignará para aquellos postulantes que hayan desarrollado una o más etapas que en total sumen 50 semanas, con una permanencia semanal de 22 horas. Los cálculos de rangos menores se realizarán a través de la siguiente fórmula.

- **[Número de horas totales x 500] / 1100**

1.7.2 Diplomas, cursos y otras actividades de educación continua

Se considerarán certificados de diplomas, cursos, seminarios, talleres y jornadas organizadas por facultades de medicina nacionales o extranjeras, así como actividades organizadas por sociedades científicas, u Hospitales Clínicos chilenos o extranjeros.

Sólo serán considerados cursos, seminarios y unidades de investigación efectuados y aprobados en programas de magister o doctorado del área de la biomedicina cumplidos en universidades nacionales o extranjeras de forma aislada, si no se completó el programa y no se obtuvo el grado.

La asistencia a congresos científicos, como adherente, debe ser acreditada mediante certificado de la sociedad científica. Seleccione los 10 congresos más relevantes para su postulación.

Diplomas, cursos y otras actividades de educación continua: máximo 500 puntos

1) Diplomas: se otorgará puntaje por los diplomas aprobados después de haber obtenido el título de especialista primario, ponderado por la nota de aprobación de acuerdo con el estándar de aprobación de la Universidad de Chile para actividades de postítulo y postgrado (nota mayor o igual a 4), como se grafica en la tabla 3, con un puntaje máximo por diploma de 100. Los diplomas sin nota que sean consignados como aprobados otorgarán un puntaje de 50 puntos, y aquello que sólo certifiquen asistencia no tendrán puntaje en este ítem.

Tabla 3: puntaje según nota del diploma aprobado.

4,0=3	4,1=6	4,2=9	4,3=12	4,4=15	4,5=18	4,6=21	4,7=24	4,8=27	4,9=30
5,0=33	5,1=36	5,2=39	5,3=42	5,4=45	5,5=48	5,6=51	5,7=54	5,8=57	5,9=60
6,0=63	6,1=66	6,2=69	6,3=72	6,4=75	6,5=78	6,6=81	6,7=84	6,8=87	6,9=90
7,0=100									

2) Cursos de postítulo, seminarios, talleres y jornadas, con examen final y nota de aprobación: se otorgará puntaje por las actividades mencionadas de acuerdo con el estándar de aprobación de la Universidad de Chile para actividades de postítulo y postgrado (nota mayor o igual a 5), como se grafica en la tabla 4, con un puntaje máximo por actividad de 25 puntos.

Tabla 4: puntaje según nota de cursos de postgrado, seminarios, talleres y jornada, con examen final y nota de aprobación

5,0=1	5,1=2	5,2=3	5,3=4	5,4=5	5,5=6	5,6=7	5,7=8	5,8=9	5,9=10
6,0=11	6,1=12	6,2=13	6,3=14	6,4=15	6,5=20	6,6=21	6,7=22	6,8=23	6,9=24
7,0=25									

3) Cursos de postítulo, seminarios, talleres y jornada, con certificado de asistencia y sin nota de aprobación: se otorgará un puntaje de 10 puntos por cada una de las actividades.

4) Cursos, seminarios, unidades de investigación cumplidos y aprobados en los programas de magíster / maestrías / master y doctorados universitarios, siempre y cuando estos programas no hayan sido terminados. El puntaje será de acuerdo a lo establecido en la tabla 5.

Tabla 5: cursos, seminarios, unidades de investigación cumplidos y aprobados en los programas de magíster / maestrías / master y doctorados universitarios que hayan sido acreditados, siempre y cuando estos programas no hayan sido terminados.

5,0=1	5,1=2	5,2=3	5,3=4	5,4=5	5,5=6	5,6=7	5,7=8	5,8=9	5,9=10
6,0=11	6,1=12	6,2=13	6,3=14	6,4=15	6,5=20	6,6=21	6,7=22	6,8=23	6,9=24
7,0=25									

5) Asistencia a congresos de postítulo:

- 5 puntos por asistencia a cada congreso de postítulo después de haber obtenido el título de médico cirujano (máximo de 50 puntos)

1.8 Actividades de Investigación

No serán valorados cuantitativamente las siguientes figuras: trabajos realizados y publicados en revistas como exigencia curricular de programas de Grados Académicos, cartas al editor, casos clínicos, artículos de opinión y similares; trabajos duplicados o presentados a través de otro formato que no sea una publicación.

Otorgará puntaje las siguientes figuras:

Trabajos publicados en **revistas científicas nacionales o extranjeras indizadas en WOS/ISI, MEDLINE, SCIELO O LILACS**: Especificar Revista, año, volumen, DOI o índice de la publicación, calidad de autor o co-autor y resumen. Si el trabajo se encuentra aceptado para su publicación por una revista científica de las características ya mencionadas, se debe presentar el certificado de aceptación firmado por el editor de la revista y el resumen del trabajo para recibir el puntaje correspondiente (excluir los que no cumplan con **ambos** requisitos, ya que no se otorgará puntaje). Se aceptarán hasta 2 trabajos en esta condición. Incluya los trabajos que considera más relevantes para su postulación.

Trabajos presentados en **sociedades científicas** (congresos o jornadas) no publicados en revistas indexadas: especificar calidad de autor o co-autor, adjuntando certificado. No se otorgará puntaje si no se presenta el certificadoVI.

Investigación: máximo 1500 puntos

Publicaciones en revistas indexadas:

- 300 puntos por cada trabajo como primer autor
- 150 puntos por cada trabajo como coautor

Comunicaciones presentadas en sociedades científicas:

- 30 puntos por cada trabajo como primer autor
- 15 puntos por cada trabajo como coautor

1.9 Actividades de Docencia Universitaria de Pre y Postgrado

Clases teóricas y actividades prácticas: se considerarán aquellas realizadas en instituciones de educación superior y acreditadas mediante documento emitido por la autoridad responsable (director del Departamento o carrera, jefe de programa, profesor encargado de programa, Director de Escuela), no se considera certificaciones emitidas por docentes a cargo de cursos, directores de unidades o jefes de servicio. El certificado debe indicar la asignatura, el tipo de actividad (clase teórica y/o actividad práctica) y el número de horas anuales efectivamente realizadas, para que sean consideradas en la evaluación.

Docencia en programas de Educación Continua Universitaria: deberá acreditarse con certificado emitido por la Escuela de Postgrado pertinente que consigne tipo de actividad realizada y título del programa con sus respectivas horas/créditos.

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria: se considerará apunte la presentación impresa o digitalizada, en originales o fotocopias de las materias que abarcan capítulos de una asignatura del plan de estudio de alguna carrera del área de la salud, debidamente acreditadas por el director del departamento en que se imparte la asignatura o la autoridad académica pertinente (director de escuela, director de pre o postgrado, jefe de carrera, jefe de programa) (adjuntar capítulo o apunte).

Capítulos de libro relacionados a la Medicina: Especificar editorial, año, volumen, páginas, calidad de autor o co autor y subir respaldo gráfico del ISBN. Se considera válido ingresar una fotocopia de la portada o contraportada donde el ISBN aparezca impreso. **Si no se provee del respaldo del ISBN, se otorgará puntaje equivalente a “Apuntes o capítulos para la docencia universitaria”**

VII. Docencia universitaria: máximo 1250 puntos

Clases teóricas:

- Clases teóricas de pregrado o postgrado: 2 puntos por cada hora cronológica
- Clases teóricas de pregrado o postgrado en universidades del Estado distintas a la Universidad de Chile: 4 puntos por cada hora cronológica
- Clases teóricas de pregrado o postgrado en la Universidad de Chile: 8 puntos por cada hora cronológica
- Clases teóricas de tipo tutoría a pares validadas por una Dirección de Postgrado en el marco de un programa académico establecido igualmente validado: 2 puntos por cada hora cronológica

Actividades prácticas:

- Actividades prácticas en pregrado o postgrado: 1 punto por cada hora cronológica
- Actividades prácticas en pregrado o postgrado en universidades del Estado distintas a la Universidad de Chile: 2 puntos por cada hora cronológica

- Actividades prácticas en pregrado o postgrado en la Universidad de Chile: 4 puntos por cada hora cronológica

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria validados por una Facultad de Medicina:

- 100 puntos por cada apunte o capítulo

Autor de capítulos de libros con ISBN:

- 300 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de autor **o editor**
- 150 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de coautor.

Docencia en programas de Educación Continua Universitaria:

- 30 puntos por cada clase o conferencia expositiva teórica.
- 10 puntos por cada participación como docente de taller práctico.

1.10 Trabajo Asistencial

Se asignará un puntaje por cada mes de trabajo asistencial como especialista primario en una institución pública o privada (hospitales, establecimientos de APS, Fuerzas Armadas, municipalidades y otras instituciones públicas que haya ocurrido con posterioridad **a la obtención del título de especialista primaria-**

Los certificados del trabajo asistencial deben consignar: **actividad realizada, fecha de inicio y término, horas semanales de la actividad**. Cada actividad o período debe consignarse en certificado individual, firmado por la autoridad pertinente y que goce de dicha atribución.

No se contabilizarán las actividades certificadas con relaciones de servicio.

Se acepta un máximo de 44 horas semanales. No otorgará puntaje las actividades que se hayan desarrollado en horarios sobrepuestos.

VIII. Trabajo asistencial: máximo 500 puntos

- **[Horas semanales promedio/40] x [número de meses trabajados] x 10**
- La certificación del trabajo asistencial será realizada por la Dirección de Recursos Humanos ó Departamento de Personal del (de los) establecimiento(s) de desempeño.

Otros Antecedentes

IX. Otros antecedentes: máximo 500 puntos

Vinculación institucional con la Universidad de Chile: respaldada a través de documento que la acredite (liquidación de sueldo, certificado de RRHH de la Universidad o Facultad, certificado de la autoridad pertinente: escuela de pre o post grado, dirección académica).

- 250 puntos a los postulantes que acrediten vínculo en áreas de docencia o investigación.

Cargos técnicos en sociedades científicas: participación en directorios, comités o comisiones de Sociedades Científicas nacionales o internacionales. Se otorgará un puntaje según lo señalado en el punto a continuación:

- [años de participación en comité, comisión o directorio] x 100

Conferencista, moderador y/o participante de mesas redondas, paneles, seminarios, talleres, correspondientes a reuniones o congresos organizados por universidades o sociedades científicas, certificada por la autoridad universitaria (director de postgrado, director de departamento) o la sociedad científica correspondiente.

- 30 puntos por cada actividad certificada

máximo un puntaje a asignar a este ítem: 100 puntos

Certificación de idioma inglés: validado al presentar certificación para un nivel igual o superior a B1 para inglés según los siguientes exámenes: IELTS (International English Language Testing System), TOEFL (Test of English as a Foreign Language), TOEIC (Test of English for International Communication, Cambridge English Qualifications, British Council Chile, International House Chile, ETS Chile, PTE Academic (Pearson Test of English Academic), Pearson VUE Chile, ISEE (International Seaching English Examination), CELPIP (Canadian English Language Proficiency Index Program), BULATS (Business Language Testing Service), u otro instrumento internacional equivalente.

- 100 puntos por certificado (se considera sólo uno)

4. Entrevista

Se realiza por miembros del Comité de Programa. Complementa la valoración cuantitativa de los antecedentes presentados a través de una apreciación cualitativa de los mismos.

El resultado de la entrevista se refleja en una calificación de la A a la D, e impacta en el total del puntaje obtenido a partir de la valoración cuantitativa de los antecedentes, de acuerdo a las siguientes ponderaciones asociadas:

A) Excelente, con capacidad de convertirse en líder profesional y académico en su área. Pondera por 1,3

B) Bueno: superior al promedio entre profesionales con niveles comparables de formación. Pondera por 1,15

C) Promedio: Se encuentra dentro del promedio. No sería un problema que ingresara al programa, tampoco que se perdiera. Pondera por 1

D) Bajo promedio: Se encuentra por debajo del promedio. No cumple requisitos de ingreso al programa. Pondera 0

Fundamentos de Exclusión (no aceptado): Queda excluido del ingreso para el año académico concursado. Esta evaluación es prerrogativa de la Dirección de la Escuela de Postgrado en conjunto con el Comité del respectivo programa.



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Calendario del Concurso

Publicación de cupos y bases de concurso	03 de junio de 2024
Pago derecho de postulación	03 al 06 de junio de 2024 hasta las 17:30 hrs.
Postulación en línea	03 al 11 de junio de 2024 hasta las 23:59 hrs.
Entrevistas	21 de junio al 11 de julio de 2024 hasta las 12:00 pm.
Comunicación de resultados al MINSAL	12 de julio de 2024 (pm)
Aceptación de cupo	5 de agosto 10:00 hrs.
Inscripción y Matricula	6 al 12 de agosto 2024
Inicio del programa	01 de octubre de 2024

8. Consultas e Informaciones

Facultad de Medicina
Universidad de Chile

Correos electrónicos: admisionepg.med@uchile.cl

Teléfonos: +562 2978 6412

Web: www.medicina.uchile.cl/postgrado

Horario de Atención:

Lunes a Jueves de 9:00 a 13.30 hrs. y 14.30 a 16.30 hrs., Viernes de 9:00 a las 13:30 hrs.

Escuela de Postgrado